

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., octubre 5 de 2020

REF.: 1100140030782019-01892-00

Se autoriza a la parte actora para que gestione la notificación de la demandada en la dirección informada en el escrito que antecede, en atención a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P. De resultar no efectiva, se le ordena realizar dicho enteramiento en la ubicación indicada en la demanda.

De otro lado, téngase en cuenta el correo electrónico informado por el apoderado judicial del extremo demandante, para efectos de sus notificaciones personales.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c708b292957d9a660b004858c550596f5f73c58face2d0260aec86fdf3acd72c

Documento generado en 05/10/2020 12:21:27 a.m.